



Rama Judicial  
Juzgado Tercero Municipal de Pequeñas Causas Laborales  
Republica de Colombia

**Informe secretarial.** 21 de enero de 2021. Pasa al Despacho de la señora juez el proceso Ejecutivo Laboral n°. 2019-00287, informando que obra memorial por la parte ejecutante, a través del cual solicitó que se libren los demás oficios a las entidades bancarias. Sírvase proveer.

El secretario,

**SERGIO EDUARDO SÁNCHEZ MARTÍN**

### **JUZGADO TERCERO 3° MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES**

Bogotá D. C., 21 de enero 2021

En atención a lo indicado en el informe secretarial que antecede se precisa que, con posterioridad al levantamiento de los términos judiciales, las actuaciones se deben adelantar de forma preferente haciendo uso de las tecnologías de la información y de las comunicaciones a fin de evitar el desplazamiento a las sedes judiciales tal como se estableció en el Decreto 806 del 4 de junio de 2020 que, entre otros temas, reguló aspectos relacionados con la demanda, los poderes y las notificaciones por lo que se hace necesario ceñirse a lo allí dispuesto dado que en aquel se estableció que dichas medidas se adoptarán en los procesos en curso y los que se inicien luego de la expedición de este decreto.

Ahora, observa el Despacho que la parte ejecutante a través de memorial solicitó la elaboración de las siguientes entidades bancarias ya que tramitó el 26 de agosto de 2020 los oficios de embargo ante los bancos de Occidente y Helm Bank; sin embargo, como a la fecha no se ha recibido respuesta alguna, se **ordena** que por Secretaría se les **oficie** directamente **por segunda vez** para que, en el término de 3 días, informen sobre el trámite de los oficios 218 y 219.

Finalmente, **por Secretaría** líbrense los oficios a Davivienda y Bancolombia conforme lo ordenado mediante auto del 15 de julio de 2020.

Por Secretaría realícese la notificación por estado electrónico, el cual deberá ser publicado en la página de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-de-pequenas-causas-laborales-de-bogota/2020n1>.

**Notifíquese y Cúmplase,**

La Juez,

**LORENA ALEXANDRA BAYONA CORREDOR**

Notificar por ESTADO N° 003 del 22 enero de 2021. Fijar virtualmente.

**Firmado Por:**



**Rama Judicial**  
**Juzgado Tercero Municipal de Pequeñas Causas Laborales**  
**Republica de Colombia**

**LORENA ALEXANDRA BAYONA CORREDOR**

**JUEZ MUNICIPAL**

**JUZGADO 3Ero MPAL PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES BOGOTA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5fbd6309964e43a20ee483dab9767e60d13c01dc628b5c5a72905437fcc15772**

Documento generado en 21/01/2021 04:28:38 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**